



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 1998

Número 143

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 6627 8797 Orden de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 6627 8818 Orden de 5 de junio 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Jumilla.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

- 6628 8534 Anuncio de subasta.

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena

- 6628 8533 Notificación de expediente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

- 6629 8496 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de suspensión.
6629 8486 Relación de trabajadores, en trámite de notificación.
6630 8493 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de propuesta de extinción.
6630 8495 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de extinción.
6631 8497 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de extinción.
6631 8481 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6632 8482 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6632 8483 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6632 8484 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6633 8489 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6633 8490 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.
6634 8494 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

- 6634 8492 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.
6635 8491 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Lorca**

- 6637 8531 Procedimiento 77/98, tercería mejor derecho.
 6637 8574 Separación matrimonial número 180/98.
 6637 8575 Separación matrimonial número 180/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 6637 8571 Procedimiento 131 L.H. número 752/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 6638 8567 Juicio ejecutivo 330/97.
 6639 8580 Autos de menor cuantía número 727/85.

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 6639 8593 Separación número 509/98. Cédula de emplazamiento.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 6639 8594 Juicio ejecutivo número 251/96.
 6639 8572 Procedimiento Art. 131 L.H., número 897/95.
 6640 8568 Juicio ejecutivo 295/91.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 6641 8592 Juicio ejecutivo número 708/96.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 6641 8573 Liberación de gravámenes número 405/98.

Instrucción número Cinco de Murcia

- 6642 8552 Autos de cognición 91/89-C.

Primera Instancia número Uno de Totana

- 6642 8576 Juicio de cognición número 325/97.
 6642 8578 Juicio declarativo de menor cuantía número 284/97.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

- 6643 8577 Reclamación de cantidad número 294/96.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 6643 8579 Juicio ejecutivo número 63/96.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 6645 8543 Inspección de solar por los Servicios Técnicos Municipales.

Cartagena

- 6645 8800 Área de Urbanismo. Aprobado Estudio Detalle calle Doctor Calandre.

Fortuna

- 6645 8766 Licitación contrato de obras. Expediente 7/98.
 6646 8767 Licitación contrato de obras. Expediente 8/98.

Pág.

Fuente Álamo de Murcia

- 6646 8550 Presupuesto Municipal para 1998.

Jumilla

- 6646 8551 Cuenta General del Presupuesto Municipal para 1997.

Las Torres de Cotillas

- 6647 8801 Operación de crédito con Caja de Ahorros del Mediterráneo.
 6647 8768 Licitación contrato de obras. La Florida.
 6647 8769 Licitación contrato de obras. Alumbrado público.
 6648 8770 Licitación contrato de obras. Camino de San Juan.

Lorquí

- 6648 8544 Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.
 6648 8545 Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Lorquí.

Molina de Segura

- 6649 8546 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 2.256/97 JH/PM. Avance de Modificación del P.G.O.U.
 6649 8547 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 308/98 JH/PM.

Murcia

- 6649 8548 Licitación de contrato de obras. Expediente 8/98.
 6649 8540 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 6650 8539 Notificación de liquidación definitiva y giro de ajuste del Estudio de Detalle Ciudad n.º 10.
 6650 8541 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 6651 8537 Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
 6655 8536 Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.
 6659 8538 Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Vigilante de Viviendas.

San Pedro del Pinatar

- 6662 8771 Padrón del tercer trimestre de 1998 del Precio Público de Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal.

Santomera

- 6663 8549 Cuenta General del Presupuesto Municipal para 1997.

Totana

- 6663 8799 Negociado de Urbanismo. Proyecto de Urbanización de la U.E. IIA de la Mod. n.º 13 NN.SS.

V. Otras disposiciones y Anuncios**RENFE**

- 6664 8756 Innecesariedad de diversos inmuebles.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Consejería de Presidencia

8797 Orden de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 10 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997).

Vistas las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO

MODIFICACIONES

C. PRESIDENCIA

Parque Móvil Regional.

Los puestos de trabajo de Conductor Parque Móvil Regional, códigos V700001, V700002, V700003, V700004, V700005, V700006, V700007, V700008, V700009, V700010, V700011, V700012, V700013, V700014, V700015, V700016, V700017, V700018, V700019, V700020, V700021, V700022, V700023, V700024, V700025, V700026, V700027 y V700028, en nivel complemento de destino dice: «16» deben decir: «17» y en observaciones deben decir: «P.I./J.E./Carnet Conducir D».

8818 Orden de 5 de junio 1998, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1998 en el municipio de Jumilla.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jumilla de fecha 26 de mayo de 1998, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 15 de agosto de 1998, en sustitución del día 1 de noviembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, al haberse formulado con la antelación mínima de un mes que establece el artículo tercero del Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, y motivarse la petición en el interés del sector comercial de dicho municipio, según se deduce de las consultas realizadas por el propio Ayuntamiento a los sectores implicados, al coincidir dicha apertura con la semana de fiestas locales de dicho municipio y evitarse al propio tiempo el cierre de los establecimientos comerciales durante dos días consecutivos.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 5/1997, de 17 de enero, sobre horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de dicho Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 1998 por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, en lo que se refiere al municipio de Jumilla, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél el día 15 de agosto de 1998 en sustitución del día 1 de noviembre de 1998.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de junio de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

8534 Anuncio de subasta.

Doña Rosario Sánchez Martínez, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Valencia, contra don Felipe Horcajada Ortega, DNI. 22.660.260 por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único.- Derecho de usufructo vitalicio de urbana, numero dieciocho: Vivienda duplex tipo P, n.º 56 del bloque Duplex VI de la Urbanización Villa Morena, que ocupa el subpolígono R-B de edificación, en Hacienda de la Manga de San Javier, sito en término municipal de la Villa de San Javier. Se compone de Planta baja, piso, unidas ambas plantas por una escalera interior. Superficie construida de las dos plantas, ciento quince metros cuadrados. La superficie no ocupada por la edificación corresponde al patio y jardín. Tiene como accesorio: cochera con trastero número cincuenta y seis, en la planta de sótano que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Está comunicada con su vivienda a través de una escalera que se inicia en el jardín de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, n.º 1, libro 536, tomo 773, folio 075/079, finca n.º 42.689.

Valor de los bienes: 5.376.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna

Tipo de subasta: 5.376.000 ptas.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 100.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 21-7-98, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el

importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 3 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Coordinación, Rosario Sánchez Martínez.

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

8533 Notificación de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo

interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22.887.922-R.

Nombre y apellidos: María del Carmen Díaz Bastida.

Exp. Número: 22.887.922 día.

Procedimiento: Apremio.

Lugar de comparecencia: Dependencia de recaudación/delegación de la A.E.A.T. en Cartagena.

Concepto: Notificación de embargo y valoración de bien inmueble.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8486 Relación de trabajadores, en trámite de notificación.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de Reclamación previa sobre cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remite al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
López Dengra, Manuel	Alcantarilla	23.579.088	1.006.565

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar demanda ante el Orden Jurisdiccional Social, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 6 de marzo de 1998.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 7751)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8496 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación de un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1, 46.1.1. y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Armero Paredes, Julio	23.249.989	Estrella del Mar, 35, 30880-Águilas	25-8-97	No renovar la demanda de empleo
Ballester Gallego, Antonio	22.972.360	Diamante, 41, 2.º Izq., Urb. Mediter., 30205-Cartagena	19-8-97	No renovar la demanda de empleo
Cuadros Moya, Fco. Luis	37.657.612	Mar Menor, 7, 30009-Murcia	27-8-97	No renovar la demanda de empleo
Daraoui, Jamal	E 1.689.186	Cerro, 40, 3.º, 30510-Yecla	17-9-97	No renovar la demanda de empleo
Driver, Nicola Jane	E 2.188.114	López Puigcerver, 24, 4.ºD, 30003-Murcia	2-10-97	No renovar la demanda de empleo
Fernández Vaquera, M. Margar.	22.933.800	Alcalde Luarca, 9, B.º Dcha., 30360-La Unión	15-9-97	No renovar la demanda de empleo
Francés Tárraga, M.ª Pilar	74.340.600	Colón, 45, 1.º, 30510-Yecla	3-7-97	No renovar la demanda de empleo
García Juárez, Ricardo	23.016.814	Rda. Ferrol del Caudillo, 2, 3.ºB, 30203-Cartagena	22-8-97	No renovar la demanda de empleo
García Marín, Antonia	22.947.638	Río Cinca, 4, 30700-Torre Pacheco	2-10-97	No renovar la demanda de empleo
Gracia Villanueva, Joaquín	34.798.377	Saavedra Fajardo, 1, 30150-La Alberca (Murcia)	28-8-97	No renovar la demanda de empleo
Guillén García, Francisco	23.005.438	Tierno Galván, Bl. I, s/n, 2.º-3, 30005-Murcia	18-4-97	No renovar la demanda de empleo
Heredia Fernández, Juan	23.652.300	El Lugarico, s/n, 30739-Dolores de Pacheco (Torre Pacheco)	10-10-97	No renovar la demanda de empleo
Hernández Alfocea, Salvador	22.462.030	La Cruz, 99, 30007-Casillas (Murcia)	11-8-97	No comparecer ante entidad gestora
Imperial Ros, David	52.819.475	Bailén, 108, 30500-Molina de Segura	18-8-97	No renovar la demanda de empleo

López Andreu, Juan	74.397.420	Virgen de Covadonga, 15, 30850-Totana	17-10-97	No renovar la demanda de empleo
López Torregrosa, Frco.	23.154.376	Avda. Juan Carlos I, 77, 3.º Izq., 30800-Lorca	11-8-97	No renovar la demanda de empleo
Marín Martínez, Manuel	23.032.420	Manzana, 2, 30202-Cartagena	18-8-97	No renovar la demanda de empleo
Martínez Corbalán, José R.	77.564.299	C/ Begastri, 11, Dcha., 30430-Cehegín	25-4-97	No renovar la demanda de empleo
Martínez Hernández, Frca.	22.398.143	Mayor, 22, 4.º, 30820-Alcantarilla	25-9-97	No renovar la demanda de empleo
Navarro Hernández, Fernando	22.399.251	Cno. Viejo de Monteagudo, 76 B.º, 30007-Murcia	11-9-97	No renovar la demanda de empleo
Pintado Martínez, Francisca	22.908.274	Ángel Bruna, 45, 3.ºB, 30205-Cartagena	30-7-96	No comparecer ante entidad gestora
Pujante Garres, Juan Antonio	29.063.178	Ernesto Cardenal, 12B, 30500-Molina de Segura	25-6-97	No renovar la demanda de empleo
Rodríguez Alcolea, Esther	34.825.975	Sagasta, 7, 2.º, 30004-Murcia	21-8-97	No renovar la demanda de empleo
Ruiz Cano, Filomena	23.237.625	Urb. La Isla, Blq. B, 2.ºB, 30800-Lorca	29-7-97	No renovar la demanda de empleo
Ruiz García, Jesús	27-429.588	Desembojo, Ed. M. Polo, 9, Esc. 1, 1.ºC, 30009-Murcia	10-9-97	No renovar la demanda de empleo
Soria Nebrera, Ángel	26.218.502	Río Júcar, 49 B.º, 30730-San Javier	8-8-97	No renovar la demanda de empleo
Yagües Pascual, José	27.470.981	Pedro Écija, 47, 2.ºB, 30500-Molina de Segura	23-6-97	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 12 de febrero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 5246)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8493 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de propuesta de extinción.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Muñoz Pérez, José	22.280.957	C/ Maestro Yuste, 14, 30510-Yecla	1-4-97	No solicitar baja en subsidio
Reynoso Gil, Luisa María	22.967.576	Bungalow, 2, 1.º, 30370-La Manga (Cartagena)	10-3-97	No solicitar baja en prestación

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 29 de enero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 2830)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8495 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de extinción.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el art. 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN
Hernández Pagán, Antolín	74.322.988	Manuel de Falla, 22, 30565-Las Torres de Cotillas	31-1-96
Carmona García, Fco. José	34.797.233	Sta. Rita, Bl. 9, 11.ºA, 30006-Murcia	22-9-97

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 5408)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8497 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación de resolución de extinción.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de prestaciones por desempleo según lo dispuesto en los arts. 30.2.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
García Riera, Gonzalo	27.436.285	Vistalegre, 29, 1.ºB, 30007-Murcia	3-3-97	No solicitar baja en subsidio
Moreno Molina, Antonio	74.329.036	Ctra. del Chorríco, 90, 30500-Molina de Segura	1-3-97	Dejar de reunir requisitos
Sánchez Sánchez, Antonia	23.193.874	Trav. Cmno. Viejo del Puerto, P 8, 2.ºD, 30800-Lorca	1-11-95	Dejar de reunir requisitos

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 5245)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8481 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Cano Fenoll, Plácido	74.320.399	Federico Balart, 5, 2.ºC, 30004-Murcia	9-9-97	Rechazo de curso

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9650)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8482 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Resolución de Extinción de prestaciones por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Vázquez Pérez, José Luis	29-060.350	Sanatorio, 14, 30600-Archena	4-9-97	No solicitar baja en subsidio

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9649)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8483 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Resolución de Extinción de prestaciones por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el art. 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN
Cortés Marín, Esperanza	34.793.867	Santa Rita, 3 Bl. E, 2.º C, 30003-Murcia	18-3-97
Sánchez Abellán, Antonio	27.478.645	Federico García Lorca, 38, 30006-Puente Tocinos (Murcia)	3-11-97

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9648)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8484 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Izquierdo Galán, José	37.738.760	Molina y Cros, 10-B.º Concepción, 30205-Cartagena	26-8-97	Rechazo acciones formación profesional

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 20 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9154)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8489 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.2 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Baeza López, M. ^a Teresa	77.507.195	Residencia Carroza, Dúplex, 1312.95, 30007-Zarandona (Murcia)	7-1-97	Dejar de reunir requisitos
García Amador, Inmaculada	29-021.559	Pza. San Antolín, 6, 1.º Izda., 30004-Murcia	8-6-97	No solicitar baja en subsidio

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 20 de enero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 1764)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8490 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los arts. 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
García Pizarro, Julio	22.972.730	Félix Martí Alpera, 28, Bj. Izq., 39202-Cartagena	30-10-97	Rechazo curso formación
Griñán Hernández, Ana	27.487.475	La Huerta, 15, 30161-Llano de Brujas (Murcia)	7-8-97	Rechazo curso formación
Guillén Cejas, Faustino	27.484.759	Pasos de Santiago, 2. 3.ªA, 30005-Murcia	17-6-97	Rechazo curso formación

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 5 de diciembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 30497)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8494 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1 y 46.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Abad García, Miguel Ángel	43.073.946	Ctra. Mazarrón, Km. 18, 30120-El Palmar (Murcia)	1-9-97	No renovar la demanda de empleo
Aldeguer, Mary Collette	E 307.711	C/ Aliaga, 2, 1.ºB, 30004-Murcia	27-11-97	No renovar la demanda de empleo
Corbalán Corbalán, M. Elen	77.512.184	Arq. Fco. y Jacobo Florentín, 5, 3.ºA, 30007-Murcia	24-10-97	No renovar la demanda de empleo
Montiel Amo, Jesús	74.432.022	C/ Algezares, 60, Edf. Ana, 2.ºF, 30570-Beniaján (Murcia)	1-9-97	No renovar la demanda de empleo
Pedreño Olmos, Francisco	22.960.852	Alfonso X El Sabio, 16, 6.ºB, 30205-Cartagena	13-10-97	No renovar la demanda de empleo
Ruiz Cano, Melchor	22.965.350	Carlos III, 30, 6.ºDcha., 30201-Cartagena	22-10-97	No renovar la demanda de empleo
Vázquez Baeza, Marco Ant.º	34.806.995	Avda. Constitución, 10, 4.ºC, 30008-Murcia	23-9-97	No renovar la demanda de empleo
Whitbread, Kari-Ann	E 1.894.297	Federico Servet, 6, 1.º, 30840-Alhama de Murcia	23-9-97	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 27 de enero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 2831)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

8492 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Bautista Cánovas, Antonio	La Unión	22.991.950	32.460
Escudero Sánchez, José	Cartagena	22.930.660	57.326
Fernández Martínez, Mariana	Murcia	77.501.256	48.690
Gago Reina, Benjamín	Cartagena	27.780.565	3.531
García Robles, Domingo	Alcantarilla	74.585.847	97.413
García Vallés, Antonio	La Unión	22.987.181	96.612
Gil Rabadán, María del Carmen	Murcia	27.481.565	84.643
González Ruiz, Fuensanta	Alcantarilla	52.806.493	4.538
Granados Jiménez, Jacqueline	Totana	22.991.236	42.645
Hernández García, Ginés	Totana	74.436.946	163.923
Hernández García, María Soledad	Murcia	51.686.004	329.175

Honrubia Alcaraz, José	S. Pedro del Pinat.	27.471.827	30.284
Iniesta Ruiz, Isabel	Murcia	27.476.671	43.951
Lardín Castro, Teresa	Los Dolores-Cart.	22.989.063	62.122
Lezzi Giacomo	Murcia	17.468.276	19.123
López Barba, Segismundo	Murcia	34.831.547	53.295
Martínez Bernal, Isabel	Murcia	34.827.653	3.638
Martínez Ibáñez, Francisco	La Unión	40.985.672	53.082
Martínez Pérez, Bartolomé	Totana	23.229.569	113.809
Martínez Puertas, Antonio	S. Pedro del Pinat.	76.143.099	256.842
Mera Carma, Francisco	Torre Pacheco	52.513.938	55.214
Moreno Sánchez, Celestino	Murcia	27.486.977	31.798
Navarro Jiménez, Santos	Murcia	22.446.808	12.540
Palomarres Cegarra, Justo	San Javier	35.024.315	41.946
Rico Francés, Manuel Vicente	Murcia	22.096.296	1.554.453
Riquelme Belchi, Encarnación	Alcantarilla	52.804.108	166.292
Rivera Díaz, María del Carmen	Yecla	34.904.012	58.428
Romero Sánchez, Armando	Cartagena	22.912.062	33.361
Sánchez Azorín, Pedro Pascual	Yecla	29.070.088	41.417
Siqueira Aranha, Carlos Alberto	Murcia	3.893.466	426.797
Soriano Aullo, José Francisco	Murcia	27.447.252	47.025
Zambrana Herrera, Juan	Águilas	26.479.169	7.772
Zambudio Pardo, Blas	Murcia	74.303.151	24.076

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 9 de diciembre de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 30916)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

8491 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Alonso de Vega, María José	Molina de Segura	27.445.103	128.409
Asensio Salvi, José Antonio	Molina de Segura	29.004.000	4.068
Baldajos Merino, Felisa	Cartagena	22.895.988	31.255
Carrasco Martínez, José Manuel	Caravaca	52.810.291	110.167
Castañeda Guerrero, Andrés J.	Lorca	23.255.366	1.004
Ecija Rufete, Pedro Germán	Murcia	27.443.382	95.382
Fernández Cortés, Pedro	Molina de Segura	37.217.341	17.853
Fernández Fernández, Juan Antonio	Torre Pacheco	22.980.306	11.660
García Galián, Pedro	Cartagena	22.895.203	16.657
García Lucas, Salvador	Murcia	27.473.686	58.300
García Pérez, Antonio	Lorca	23.236.168	45.602
García Salinas, Mariano	Lorca	23.236.900	2.154
Gómez Conesa, Pedro	Molina de Segura	29.059.247	28.020
Guillén Pérez, Francisco	Lorca	38.688.748	67.119
Hellín Teruel, Francisco	Lorca	28.262.701	5.445
Hernández Campillo, Gonzalo	Ceutí	29.060.930	16.946

Justicia Justicia, Welisardo	Mazarrón	75.009.969	18.323
López González, Ricardo	Molina de Segura	25.293.639	44.961
Lorente García, Antonio José	Ceutí	77.513.778	30.307
Lorenzo García, Sebastián	Cartagena	22.943.534	125.411
Lozar Sheffield, Mercedes	Cartagena	05.384.607	40.899
Madrigal Fernández, Fernando A.	Águilas	43.743.954	330.301
Marín Marín, José J.	Abarán	74.341.888	42.406
Martín Díaz, José Ramón	Molina de Segura	27.437.252	16.402
Martínez Muñoz, Perfecto	Alhama de Murcia	52.807.561	34.980
Martínez Pérez, Jesús	Murcia	22.444.789	313.500
Martínez Torrente, Ignacio	Murcia	22.417.939	48.689
Mas Cela, Encarnación	Mazarrón	51.652.635	89.543
Mayor Bermúdez, Ramón	Murcia	27.455.349	40.755
Mellado Jiménez, Juan	Alcantarilla	48.425.774	79.062
Mengual Zaragoza, Pedro At.	Molina de Segura	74.330.168	26.612
Molina Guerras, Pedro José	Jumilla	74.339.769	251.190
Mora González, Encarnación	Abarán	74.269.527	114.936
Mora Lozano, María Jesús	Murcia	27.461.747	4.689
Morales Molina, Fulgencio	Pto. Lumbreras	23.259.611	58.123
Morales Pérez, José Luis	Lorca	23.237.271	42.485
Pujante Vera, Antonio	Murcia	22.404.706	13.326
Rosado Aguilar, Antonio del	Molina de Segura	29.061.185	11.866
Ruiz López, Maximiliano	Caravaca	77.511.514	1.002
Sánchez Martín, Fernando	Águilas	50.801.323	13.753
Sánchez Puerta, M. Auxiliado	Cartagena	42.096.742	1.753
Santos Pérez, Trinidad	Alcantarilla	39.020.128	9.994
Selma Jiménez, José Enrique	Cartagena	22.972.019	334.235
Serrano Chamorro, Antonio	Murcia	26.171.183	111.620
Soler Gallego, Dolores	Murcia	27.480.353	71.412
Soto Fuentes, Trinidad	Cartagena	22.920.389	18.323
Tomás González, Juan Carlos	Murcia	27.477.078	59.374
Vargas Romero, Alfredo	Cartagena	13.673.536	379.647
Yelo Yelo, Luis Miguel	Abarán	74.293.606	16.916

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 19 de diciembre de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 31293)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca

8531 Procedimiento 77/98, tercería mejor derecho.

En autos de menor cuantía seguidos al número 77/98, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco Popular Español, S.A. e Inmobiliaria Calabardina, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que se emplace a la demandada Inmobiliaria Calabardina, S.A., para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Inmobiliaria Calabardina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 8 de mayo de 1998.—El Secretario.

conocido en Águilas, calle Pintor Rosales, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Excmo. Ayuntamiento de Águilas y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el emplazamiento del demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Lorca a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8571 Procedimiento 131 L.H. número 752/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Primera Instancia número Dos de Lorca

8574 Separación matrimonial número 180/98.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de medidas provisionales en los autos de separación matrimonial número 180/98, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Cruz Espi Pozuelo, contra don José Royo Fernández, mayor de edad, natural de Zaragoza, Economista, hijo de Rafael y de Pilar, con domicilio en calle Pintor Rosales n.º 5, 5.º D, y en la actualidad en paradero desconocido, en cuya pieza por proveído de esta fecha se ha acordado la citación del demandado para la comparecencia de medidas provisionales, que tendrá lugar el próximo día diez de julio a las doce de su mañana.

Dado en Lorca a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 752/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Rafael Vico Amigo, contra María del Carmen Carrilero Sandoval, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Primera Instancia número Dos de Lorca

8575 Separación matrimonial número 180/98.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 180/98, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de doña María Cruz Espi Pozuelo, representada por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra don José Royo Fernández, mayor de edad, natural de Zaragoza, hijo de Rafael y Pilar, Economista, y con último domicilio conocido en Águilas, calle Pintor Rosales, n.º 5, 5.ª D, y con último domicilio

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1998, a las 9,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre de 1998, a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber al demandado que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éste el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en planta baja (segunda general). Es de tipo I, identificada con la letra A, de superficie útil según el título y cédula de calificación definitiva de 90 metros cuadrados. Cuota: Setecientas treinta y siete milésimas de un entero por ciento. Forma parte de edificio sito en Murcia, con fachada principal a la prolongación de la calle Pintor Pedro Flores, denominado Edificio Carmen Parque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, sección 2.^a, libro 47, folio 95, finca número 3.428, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000 pesetas).

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8567 Juicio ejecutivo 330/97.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 330/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Antonio Muñoz Lax, Antonio Muñoz Pérez, Mercedes Lax Serna, Benedicto Lax Serna y Dolores Martínez Buendía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre del corriente, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de octubre del corriente, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre del corriente, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentra en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. En término de Murcia, partido de Monteagudo, paraje de La Cueva, un trozo de tierra seco destinado a solar, que tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, solar de María Sánchez Barceló; Sur, José Muñoz Pérez; Este, azarbe, y Oeste, calle sin nombre.

Finca registral número 3.417, libro 44, folio 138 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 6.531.400 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de riego en bancal, en La Cueva, partido de Monteagudo, municipio de Murcia. Con una superficie de dieciocho áreas, cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte: José Martínez Nicolás; Sur, Brazal Alto de la Cueva; Este, resto de la que se segrega; Oeste, Rafaela Zambudio.

Finca registral número 823, libro 10, folio 245, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 1.356.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8580 Autos de menor cuantía número 727/85.

En el procedimiento de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 727/85, a instancias de Fuertes, S.A., contra Federico Serra Frontera y los herederos de Federico Serra Meri se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario. Sr. Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados Federico Serra Frontera y herederos de Federico Serra Meri en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.789.045 pesetas de principal más otras 8.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas.

Practíquese dicho embargo en los estrados del Juzgado al estar los demandados en paradero desconocido, publicándose edictos en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, siendo los bienes embargados los siguientes: Fincas registrales números 3.596, 3.606, 3.915, 3.598, 3.617, todas ellas del Registro de la Propiedad de Alberique.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

8593 Separación número 509/98. Cédula de emplazamiento.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 509/98.

Emplazado: José Moreno Caballero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8594 Juicio ejecutivo número 251/96.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 251/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de

Banco Exterior de España, S.A., contra María López López (madre) y cónyuge artículo 144, y María López López (hija) y cónyuge artículo 144, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de octubre a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo marca Ford Orion 1.6 I, matrícula MU-5897-AH. Valorado a efectos de subasta en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8572 Procedimiento Art. 131 L.H., número 897/95.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 897/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Luis Guillermo Llorente Rodríguez y Dolores Guillermot Cifré, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de noviembre, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de diciembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Único: Vivienda dúplex unifamiliar en planta y alta con patio y zona ajardinada tipo D, ocupa una superficie con inclusión de jardín y patio de ochenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados. La superficie construida entre ambas plantas es de ciento once metros, diez decímetros cuadrados y la útil es de noventa metros cuadrados. Distribuidas en varias dependencias y servicios. Tiene su acceso independiente por la calle de su situación. Linda: derecha entrando, Oeste, vivienda número nueve de la división horizontal; fondo, Sur, patios de las viviendas números veinte y veintiuno de la división horizontal, y frente, Norte, calle sin nombre por donde tienen su acceso. Esta vivienda tiene vinculado como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta de semisótano del total edificio, que

ocupa una superficie de once metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, señalado con el número siete y con el cual se comunica interiormente. Finca registral 12.629, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, sección 11, libro 168, folio 37, inscripción primera.

Tipo de subasta: Siete millones trescientas noventa y dos mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8568 Juicio ejecutivo 295/91.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 295/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pedro Belchí Buendía (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.) y Ferrocalt, S.A. (comparecido voluntario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Trozo de tierra de secano en término de Molina de Segura con nave industrial, partido de La Polvorista, en terrenos procedentes de la hacienda del mismo nombre. Ocupa una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados y se compone de planta baja, cubiertas de planchas de uralita sobre formas de hierro y divide su superficie en oficinas, con 30 metros cuadrados, estando el resto de la superficie sin distribución interior. Linda: Este, en línea carretera de acceso; Oeste y Sur, José Laborda, y Norte, con Válvulas del Sureste.

Inscrita en el Registro de Molina de Segura, al folio 137 del tomo 938, libro 279. Finca 32.483 y valorada en 24.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8592 Juicio ejecutivo número 708/96.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 708/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Construcciones Belmonte y Murcia, S.L., Julián Belmonte Bermejo y María Antonia Susarte Martí (y cónyuges, artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre de 1998, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017070896 (oficina BBV número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirva la publicación del presente, asimismo, para notificación de los señalamientos de subasta a los demandados para el caso de que resulte negativa la notificación personal.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día once de noviembre a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciséis de diciembre de este año a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Veinticuatro. Vivienda izquierda de la quinta planta alta, de tipo C, con acceso por la segunda escalera del bloque A, en construcción del conjunto de viviendas situado en Murcia, barrio de Santiago y Zairaiche, de superficie 117 metros y 79 decímetros cuadrados, útil de 89 metros y 86 decímetros cuadrados, útil de 89 metros y 86 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, terraza a fachada, pasillo de distribución, baño y aseo. Linda: derecha entrando en el piso, patio de luces, Unidad de Actuación quinta del Estudio de Detalle y acceso; izquierda, vía principal o calle sin nombre; fondo, el departamento número once de la primera escalera del bloque, y frente, el departamento número 25, acceso y patio de luces. Anejo: le corresponde una plaza de aparcamiento en la planta de sótano, marcada con el número veintitrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sección 1.^a, libro 303, tomo 2.945, folio 199, finca registral número 20.000 (antes finca registral 13.841 de la sección 6.^a).

Valorada a efectos de subasta: 11.586.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8573 Liberación de gravámenes número 405/98.

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de liberación de gravámenes n.º 405/98, seguidos a instancia de don Mateo Zaragoza Guillermo, representado por el Procurador Sr. Conesa Zaragoza Guillermo, representado por el Procurador

Sr. Conesa Fontes, contra don Ángel, don Mariano, don Juan Antono Bernal Guirao y don Ángel Bernal Corbatón, en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados o en caso de fallecimiento, contra sus respectivas herencias yecantes, o, en otro caso, contra quienes fueren sus herederos, en ignorados paraderos, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en Avda. San Juan de la Cruz, 2 de esta ciudad para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a todos los indicados, expido el presente en Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María López Márquez.

Instrucción número Cinco de Murcia

8552 Autos de cognición 91/89-C.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición 91/89, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Dunia III, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Rafael Fuentes Sánchez, sobre reclamación de 109.258 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

Vivienda en planta segunda alta, a la derecha según se sube la escalera o portal número 2 del bloque I del edificio sito en Murcia, en las calles General Martínez de la Carrera y prolongación Pintor Pedro Flores. Es de tipo J y con superficie útil de 89,86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, tomo 42, folio 47, finca 3.079, inscripción 4.^a.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de septiembre de 1998; en segunda subasta, el día 21 de octubre de 1998, y en tercera subasta, el día 25 de noviembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,15 horas. Si por causa fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subastas, se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rijan para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutado.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima: El tipo de la primera subasta será el valor de los bienes, hecha por el perito; para la segunda, el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.

Primera Instancia número Uno de Totana

8576 Juicio de cognición número 325/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado con el número 325/97, a instancia de don Francisco Román Ruiz, mayor de edad, vecino de Murcia, calle Obispo Frutos, edificio Obispo Frutos, 4.º izqda., con DNI 22.310.792-X, contra la entidad Siete Picos, S.A., con último domicilio conocido en Murcia, calle Eulogio Soriano, 1, 1.º, CIF número A-30114292.

Se ha acordado por su Señoría expedir el presente a fin de que:

Por el presente edicto sea emplazado el demandado arriba referido, la entidad Siete Picos, S.A., para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento al demandado arriba referido, expido el presente en Totana a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Totana

8578 Juicio declarativo de menor cuantía número 284/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 284/97, a instancia de don Fernando García Andreo, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra don Julián Abellaneda Andreo, mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen.

Se ha acordado por su Señoría expedir el presente a fin de que:

Por el presente edicto sea emplazado el demandado don Julián Abellaneda Andreo, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la

prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento al demandado arriba referido, expido el presente en Totana, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

8577 Reclamación de cantidad número 294/96.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 294/96, a instancia del Procurador Joaquín Rubio Luján, en la representación que ostenta de Caja Rural de Almería, sobre reclamación de cantidad, contra Cartonajes Costa Cálida, Encarnación López García y Pedro Tudela Sánchez, representados estos últimos por el Procurador Sr. Gallego Iglesias y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 17 de septiembre y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 14 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 18 de noviembre, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación el de 1.200.00 y 500.000 pesetas, respectivamente; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

Número uno. Rústica, erial a pastos montuoso, situada en la diputación de Mortí Alto del término municipal de Totana, que tiene una superficie de una hectárea, 62 centiáreas, que linda: Norte Francisco Tudela Sánchez, Sur y Oeste, montes del estado y Bautista Martínez Cánovas, y Este José Carlos Alix.

Finca registral número 29.468, libro 418 del Ayuntamiento de Totana.

Número dos. En el mismo paraje, sitio y término que la anterior, trozo de tierra de secano inculto, con una superficie de 67 áreas, 0,8 centiáreas que linda: Norte y Sur montes del estado; Este Juan Bautista Clemente y Celestino Cánovas.

Finca registral número 29.469, libro 418 del Ayuntamiento de Totana.

Dado en Totana a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria, Isabel María de Zarandieta Soler.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8579 Juicio ejecutivo número 63/96.

Doña Matilde Mengual Befan, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 63/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de 7 A World Veneer, Sociedad Limitada, contra Tableros Murcianos, S.L., y José Tomás Avilés en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio de 1998 a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-0063-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 1998, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 1998 a las 12,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número uno. Guillotina marca Gustav Josting tipo EFS-3200 número de serie 8793, con un valor de 400.000 pesetas.

Lote número dos. Encoladora marca Cortázar de rodillos de 1,80 metros, con un valor de 350.000 pesetas.

Lote número tres. Carretilla elevadora marca Boss modelo SX-4006/MKSA/2 de 4.000 Kgs., número de serie 018531, con un valor de 250.000 pesetas.

Dado en San Javier a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befan.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alcantarilla

8543 Inspección de solar por los Servicios Técnicos Municipales.

Por medio del presente anuncio se hace saber, que con fecha 3 de junio de 1998, se dictó el Decreto número 1.172, cuyo texto es el siguiente:

«Resultando que efectuada visita de inspección ocular, los servicios técnicos municipales, en relación con el estado de un solar en calle Navarra, 4, han emitido informe correspondiente donde se expresa que:

1.-El citado solar se encuentra sin vallar, con el consiguiente peligro de acceso de cualquier persona al mismo.

Considerando que el artículo 181 de la Ley del Suelo y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística establecen que los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carreteras, deben mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pudiendo los Ayuntamientos ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservarlos en las condiciones citadas, y en caso de incumplimiento de lo acordado en el plazo que se conceda, procederá la incoación de expediente sancionador con imposición de multa y nuevo requerimiento a los propietarios para ejecutar la orden efectuada, que de no cumplirla se llevaría a cabo por el Ayuntamiento con cargo al propietario a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Visto lo que antecede, acuerdo:

1.-Ordenar al propietario del citado solar, don Diego Oñate González, que en el plazo de quince días, realice la colocación de vallado en el solar de su propiedad, en calle Navarra, 4, de 2 metros de altura mínima, ejecutada con material y espesor convenientes para asegurar su conservación y buen estado e impedir el acceso a cualquier persona.

2.-En caso de incumplimiento de la orden dada, advertir que se incoará el correspondiente expediente sancionador con imposición de multa y nuevo requerimiento a los propietarios para ejecutar la orden efectuada, que de no cumplirla se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al propietario a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

3.-Notificar esta resolución a las personas interesadas, con los plazos y recursos procedentes para uso de sus derechos».

Lo que le traslado, significándoles que dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Por medio del presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Diego Oñate González, como propietario del solar situado en calle Navarra, 4, cuyo domicilio ha resultado desconocido.

Alcantarilla, 4 de junio de 1998.—El Concejal de Urbanismo, Gregorio Alburquerque Ros.

Cartagena

8800 Área de Urbanismo. Aprobado Estudio Detalle calle Doctor Calandre.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 1 de junio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Doctor Calandre, de Cartagena, presentado por Agropecuaria Los Roses, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

8766 Licitación contrato de obras. Expediente 7/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 7/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Reparación y pavimentación de la carretera de La Matanza».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Tres meses, desde la fecha de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.145.440 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 182.908 pesetas.

Definitiva: 365.816 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 10 de junio de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Fortuna**8767 Licitación contrato de obras. Expediente 8/98.****1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 8/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Reparación y pavimentación del Camino Viejo de Orihuela».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Tres meses, desde la fecha de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.836.199 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 196.723 pesetas.

Definitiva: 396.446 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (solvenia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el

siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 10 de junio de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Alacid Pérez.

Fuente Álamo de Murcia**8550 Presupuesto Municipal para 1998.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 3 de junio de 1998, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de personal, se expone todo ello al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla**8551 Cuenta General del Presupuesto Municipal para 1997.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo último, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente al Precio Público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y cuyo expediente se sometió a información pública mediante anuncio inserto en este propio diario número 95, correspondiente al día 27 de abril de 1998.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la modificación, que entrará en vigor al día siguiente al de esta publicación, quedando redactado el punto 1, apartado b) de la ordenanza citada como sigue:

«b) Puestos y casetas en la vía pública:

-Establecimientos destinados a bares y restauración, 1.000 pesetas/metro lineal.

-Resto de actividades comerciales, 500 pesetas/metro lineal, con un mínimo de 1.000 pesetas».

c) Ocupación de la vía pública con atracciones fuera del periodo de Feria y Fiestas de Nuestra Señora de la Asunción: 1.000 pesetas/metro lineal.

Las tarifas incluidas en los apartado B) y C) estarán sujetas a la siguiente limitación temporal:

1. Periodo de Semana Santa y Romería de Santa Ana (máximo ocho días).

2.-Otros periodos no incluidos en Feria y Fiestas de la Vendimia, Romería y Semana Santa, máximo quince días».

Jumilla, 10 de junio de 1998.—El Alcalde accidental, José Jiménez Ripoll.

Las Torres de Cotillas

8801 Operación de crédito con Caja de Ahorros del Mediterráneo.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1998, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por un importe de 90.269.903 pesetas, sujeta a las siguientes condiciones básicas:

Importe: 90.269.903 pesetas.

Tipo de interés: MIBOR anual + 0,20.

Amortización: 15 años, incluyendo 2 de carencia.

Dichos expedientes, con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención municipal, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Las Torres de Cotillas, 19 de junio de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

8768 Licitación contrato de obras. La Florida.

Anuncio de licitación del contrato de obras: «Pavimentación de calzadas y aceras en La Florida y otras» de Las Torres de Cotillas, pertenecientes al P.O.S. 98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.-Objeto del contrato

Pavimentación de calzadas y aceras en La Florida y otras de Las Torres de Cotillas.

3.-Plazo de ejecución

Dos meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.-Presupuesto de licitación

35.423.730 pesetas.

6.-Garantía provisional

708.475 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Plaza Mayor, 11.

Las Torres de cotillas 30565.

Teléfono 62 65 11.

8.-Requisitos específicos del contratista

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras del Grupo G, Subgrupo 4.

9.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

10.-Apertura de ofertas

El día que por la Mesa de Contratación se determine y que será notificado a los participantes.

11.-Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

8769 Licitación contrato de obras. Alumbrado público.

Anuncio de licitación del contrato de obras: «Alumbrado público en calle Méjico y otras» de Las Torres de Cotillas, pertenecientes al P.O.S. 98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.-Objeto del contrato

Alumbrado público en calle Méjico y otras de Las Torres de Cotillas.

3.-Plazo de ejecución

Sesenta días.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.-Presupuesto de licitación

9.762.256 pesetas.

6.-Garantía provisional

195.245 pesetas.

7.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Plaza Mayor, 11.

Las Torres de cotillas 30565.

Teléfono 62 65 11.

8.-Requisitos específicos del contratista

Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

10.-Apertura de ofertas

El día que por la Mesa de Contratación se determine y que será notificado a los participantes.

11.-Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

12.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 1998.—El Alcalde.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

9.-Apertura de ofertas

El día que por la Mesa de Contratación se determine y que será notificado a los participantes.

10.-Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

11.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 11 de junio de 1998.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

8770 Licitación contrato de obras. Camino de San Juan.

Anuncio de licitación del contrato de obras: «Pavimentación Camino de San Juan» de Las Torres de Cotillas, integrantes al P.O.L. 98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2.-Objeto del contrato

Pavimentación de calzadas y aceras en La Florida y otras de Las Torres de Cotillas.

3.-Plazo de ejecución

Dos meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.-Presupuesto de licitación

15.998.899 pesetas.

6.-Garantía provisional

319.978 pesetas.

Lorquí

8544 Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de mayo de 1998, la «Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos», se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para reclamaciones.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Lorquí, 5 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

8545 Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Lorquí.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de mayo de 1998, la creación de la «Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Lorquí», así como el Reglamento que ha de regular la citada Agrupación Municipal, se someten a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento.

Lorquí, 5 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

8546 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 2.256/97 JH/PM. Avance de Modificación del P.G.O.U.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Avance de Modificación del P.G.O.U. sobre condiciones de edificabilidad para suelo urbanizable de uso residencial.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Molina de Segura, 3 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

8547 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 308/98 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el cambio de Sistema de Actuación del Plan Parcial «Conejos I».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 38 y demás concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.

Murcia

8548 Licitación de contrato de obras. Expediente 8/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 8/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Puente de La Fica».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.381.452 pesetas.

5. Fianza provisional

2% del presupuesto de ejecución: 327.629 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación.

Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta.

30001 Murcia.

Teléfono: 24 75 62.

Telefax: 24 46 22.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Murcia, 10 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

8540 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 10/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de Rehabilitación de la Rampa de Acceso al carril de Las Palmeras sobre Ronda-Oeste de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.652.731 pesetas.

5. Clasificación:

A-1-b, B-2-c, G-6-a.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001-Murcia. Teléfono: 247562, Telefax: 244622.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (o en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Murcia, 10 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**8539 Notificación de liquidación definitiva y giro de ajuste del Estudio de Detalle Ciudad n.º 10.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De doña Ángeles Hernández Moreno, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste del Estudios de Detalle Ciudad n.º 10 de Murcia. Según la cual la parcela propiedad de doña Ángeles Hernández Moreno resulta deudora de la cantidad de 884.390 pesetas, que deberá ingresar en el improrrogable plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Caja de la Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, s/n, de Murcia, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo, se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho acuerdo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública. (Gestión 0172GR90).

Murcia, 25 de mayo de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**8541 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 9/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de Rehabilitación y Acondicionamiento de la Pasarela Miguel Caballero.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.715.939 pesetas.

5. Fianza provisional:

2.% del presupuesto de ejecución: 314.319 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001-Murcia. Teléfono: 247562, Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (o en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Murcia, 10 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**8537 Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 25 de mayo de 1998, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes BASES, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28-5-98.

B A S E S**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza vacante de Ingeniero de Caminos existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, código 1121 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del título superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sita en Plaza de Europa n.º 1) o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en cualquiera de dichos Registros, en el plazo de 20 días naturales al siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los

servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. La acreditación de la experiencia profesional en empresa privada deberá hacerse mediante Contratos de Trabajo o Nóminas e Informes de Vida Laboral de la Seguridad Social que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1.º:

- El Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

VOCAL 2.º:

- El funcionario municipal Jefe del Servicio de Obras de Urbanización o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3.º:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia..

VOCAL 4.º:

- Vocal propuesto por el Colegio Of. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

VOCAL 5.º:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6.º: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

ASESORES:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de

Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0'10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.-Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, empresa privada ó ejercicio libre de la profesión, a razón de 0'10 puntos por mes en caso de contratación, y, la experiencia del ejercicio de la profesión se valorará de la forma siguiente: por la redacción de Proyectos relacionados con el Urbanismo o Direcciones de obras de urbanización, acreditados mediante visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o justificación Administrativa correspondiente, o ejecución como Jefe de Obra de Proyectos de Obras de Urbanización acreditado mediante Certificado de buena ejecución de Dirección de Obra , a razón de 0'10 puntos por cada uno, y hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1'00 punto.

4.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso; hasta 2'00 puntos.

5.-Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de Temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0'50 puntos.

6.-Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un Tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal

inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres Temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

D.- Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación Definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

La persona que sea nombrada para ocupar dicho puesto, dada la condición que adquiere de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL:

Tema 1.-Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.-Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.-El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.-El Poder Judicial.

Tema 6.-Organización Territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autonómica y la Administración Local.

Tema 7.-Aplicación de la Organización Territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.-El Administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 10.-El Acto Administrativo.

Tema 11.-Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 12.-El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.-Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 14.-El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 15.-Organización Municipal. Competencias.

Tema 16.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.-Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 18.-Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.-Características generales de la red viaria del Municipio de Murcia I: Carreteras. Caminos vecinales y rurales.

Tema 2.-Las ordenanzas y costumbres de la Huerta de Murcia en relación con los caminos.

Tema 3.-Análisis del tráfico en el Municipio de Murcia: Tráfico urbano y periurbano. Aparcamientos dentro y fuera de vía pública. Prognosis del tráfico futuro.

Tema 4.-Estructura de los Transportes en Murcia I: Transportes urbanos.

Tema 5.-Estructura de los Transportes en Murcia II: Transportes interurbanos, Tráfico mercancías, ferroviario y aéreo.

Tema 6.-Abastecimiento general de agua potable al Municipio de Murcia. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El Trasvase Tajo-Segura. Infraestructuras de ambas fuentes de suministro.

Tema 7.-Abastecimiento de agua potable en el municipio de Murcia. Conducciones Generales I: Trazado y características.

Tema 8.-Abastecimiento de agua potable en el municipio de Murcia. Conducciones Generales II: Depósitos.

Tema 9.-Abastecimiento de agua potable en el Municipio de Murcia. Conducciones Generales III: Estaciones de tratamiento.

Tema 10.-Red de saneamiento de Murcia y pedanías. I: Colectores generales. Trazado y características.

Tema 11.-Red de Saneamiento de Murcia y pedanías II: Depuración de aguas residuales.

Tema 12.-Instalaciones de bombeo para aguas potables y residuales. Características generales de diseño. Elección del tipo de bomba. Dimensionamiento de la cántara y de la tubería de impulsión. Suministro de energía. Cavitación. Golpe de ariete.

Tema 13.-El Servicio Municipal de Abastecimientos y Saneamiento I: Organización.

Tema 14.-El Servicio Municipal de Abastecimientos y Saneamiento II: Explotación.

Tema 15.-El Servicio Municipal de Abastecimientos y Saneamiento III: Conservación y reparación de las redes de agua, alcantarillado y depuradoras residuales.

Tema 16.-Hidrología de la cuenca del Río Segura I: Climatología.

Tema 17.-Hidrología de la cuenca del Río Segura II: Régimen normal.

Tema 18.-Hidrología de la cuenca del Río Segura III: Avenidas extraordinarias.

Tema 19.-Hidrología de la cuenca del Río Segura IV: Problemas derivados de los cauces torrenciales en el Municipio de Murcia. Correcciones hidrológicas de cauces.

Tema 20.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia I: Cauces de aguas vivas y aguas muertas.

Tema 21.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia II: Heredamientos generales y particulares.

Tema 22.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia III: Las Ordenanzas y costumbres de la Huerta de Murcia en relación con los riegos.

Tema 23.-Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia IV: Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Soluciones técnicas.

Tema 24.-Estructura organizativa de los Riegos en la Vega del Segura. Comunidades de Usuarios, Comunidades Generales, Juntas Centrales y Junta de Hacendados. Órganos de Gobierno, competencias y funciones.

Tema 25.-Los proyectos municipales en relación con los caminos rurales I: Ensanche, afirmado, reparación y mantenimiento.

Tema 26.-Los proyectos municipales en relación con los caminos rurales II: Procedencias y características de los materiales utilizados. Criterios de aceptación.

Tema 27.-Los proyectos municipales en relación con los caminos rurales III: Problemática específica que presentan las obras en los caminos de huerta.

Tema 28.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos I: Diseño de viales urbanos. Secciones tipo. Medidas de prioridad para transportes públicos.

Tema 29.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos II: Tipos de pavimentos usuales. Criterios de dimensionamiento y selección.

Tema 30.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos III: Procedencia y características de los materiales. Criterios de aceptación.

Tema 31.-Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en núcleos urbanos IV: Previsión de cruces para empresas de servicios públicos. Problemática específica con los cauces de riego.

Tema 32.-Los proyectos municipales de ampliación o instalación de redes de recogida de agua pluviales. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados. Proceso constructivo.

Tema 33.-Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de abastecimiento de agua: Criterio de dimensionamiento. Materiales utilizados. Proceso constructivo.

Tema 34.-Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de alcantarillado: Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados. Proceso constructivo.

Tema 35.-Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de agua, pluviales y alcantarillado: Problemas que plantea la ejecución de este tipo de obras en la ciudad y en la huerta.

Tema 36.-Proyectos de obras menores: Canalización de cauces. Muros, vallas de protección, canalización de servicios, etc. Problemática que presentan.

Tema 37.-Coexistencia de servicios en infraestructuras urbanas: Problemática que plantea. Normativas vigentes. Interferencias entre servicios. Sección tipo.

Tema 38.-Apertura de zanjas en zona urbana: Principales circunstancias que generan la apertura. Recomendaciones municipales de aplicación zanjas. Sección tipo de zanja en aceras y calzadas.

Tema 39.-Proyectos de infraestructura telefónica: Principales parámetros de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 40.-Proyecto de infraestructura de gas: Condicionantes de diseño. Características de su ejecución y relaciones con la compañía de explotación.

Tema 41.-Proyecto de jardinería en nuevas urbanizaciones: Principales parámetros de diseño, condicionantes. Especies más usuales en la zona. Incidencias en el resto de servicios urbanísticos.

Tema 42.-Irrigación de las áreas de jardinería urbana: Principales parámetros de diseño. Descripción de los sistemas y elementos más usuales, materiales. Ejecución de las obras.

Tema 43.-Utilización de agua subterránea para el regadío de las áreas verdes municipales y la limpieza viaria de Murcia: Origen del agua. Disponibilidad. Usos del agua subterránea. Obra civil, sondeos, arquetas y zanjas.

Tema 44.-Aplicación de geotextiles en terraplenes. Bases para el diseño de geotextil. Funciones de los geotextiles en terraplenes. Instalación, control de calidad.

Tema 45.-Aplicaciones de los geotextiles en explanadas y capas de firmes. Bases para el diseño del geotextil. Instalación, control de calidad.

Tema 46.-Directrices de C.E.E. en materia Medio-Ambiental. Incidencia en la Región de Murcia. Objetivos. Principios de acción.

Tema 47.-Política Medio-Ambiental en la Región de Murcia. Planes especiales de protección. Estado actual. Problemática y previsiones. Incidencia y actuaciones del municipio de Murcia.

Tema 48.-El impacto Medio-Ambiental de la obras de Infraestructura. Análisis y estudio. Objetivos de los Estudios de Impacto Ambiental. Procedimientos de control.

Tema 49.-Hidráulica de cauces abiertos: Flujo en canal abierto, descripción, tipos de escurrimiento, estado de flujo, regímenes de flujo.

Tema 50.-Canales abiertos y sus propiedades: Tipos de canal abierto, geometría del canal, elementos geométricos de la sección del canal. Diseño de canales para flujo uniforme.

Tema 51.-Proyecto de muros: Tipología más usuales. Parámetros fundamentales de caracterización, diseño y cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.

Tema 52.-Proyecto de cimentaciones superficiales: Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. Materiales.

Tema 53.-Proyecto de cimentaciones profundas: Tipología. Teorías de dimensionamiento. Variables que intervienen en su cálculo. Incidencias con los servicios. materiales.

Tema 54.-Proyecto de control de calidad en obras de pavimentación: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obras. Criterios de aceptación.

Tema 55.-Proyecto de control de calidad en obras de redes de agua potable: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación.

Tema 56.-Proyecto de control de calidad en obras de redes de saneamiento: Descripción de los ensayos más usuales. Incidencia del control en el resto de la obra. Criterios de aceptación.

Tema 57.-Diseño de intersecciones urbanas y semiurbanas. Factores de dimensionamiento. Cálculo de capacidad y niveles de servicio. Tipología.

Tema 58.-Glorietas urbanas y suburbanas.. Criterios de selección en comparación con las intersecciones tradicionales. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento geométrico.

Tema 59.-Control de tráfico mediante semáforos: Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semafórica.

Tema 60.-Sistemas centralizados de control de tráfico urbano. Criterios generales. Sistemas dinámicos y de selección de programas. Análisis comparado de ventajas e inconvenientes. Características del sistema de control centralizado de Murcia.

Tema 61.-Control de estacionamiento en vías urbanas. Problemática general. Metodología de la oferta y la demanda del estacionamiento. Sistemas de control. Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tema 62.-Señalización horizontal en zonas urbanas y nuevas urbanizaciones. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 63.-Señalización vertical en zonas de nueva urbanización. Normativa, criterios, materiales y puesta en obra.

Tema 64.-Señalización provisional por obras en zona urbana. Normativa. Criterios. Materiales. Disposición de elementos de señalización en zona de obra urbana. Incidencias entre Servicios y con organismos externos al Ayuntamiento.

Tema 65.-Seguridad e higiene en proyectos de obras. Normativa. Elementos y criterios que intervienen en la redacción del proyecto. Plan de seguridad y salud.

Tema 66.-Seguridad e higiene en la ejecución de las obras de urbanización. Libro de incidencias. Delimitación de responsabilidades de obra. Principales factores de riesgo en obras de urbanización. Medidas preventivas.

Tema 67.-Legislación vigente en materia urbanística. Clasificación y calificación del suelo. instrumentos de planeamiento.

Tema 68.-Planes Generales: contenido. Especial referencia al Plan General de Murcia.

Tema 69.-Gestión del Suelo: sistemas de actuación urbanística.

Tema 70.-Proyectos de urbanización. Contenido. Procedimiento para su aprobación.

Tema 71.-Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contrato de Obras I: preparación, publicidad y adjudicación.

Tema 72.-Contrato de Obra II: Ejecución. Modificación. Extinción. Recepción, liquidación, pago y garantía de las obras.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

8536 Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 25 de mayo de 1998, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes BASES, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28-5-98.

B A S E S**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial existentes en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1120 del Catálogo de Puestos, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Medio
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea. según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico (o Perito) Industrial.
- Hallarse en posesión del Permiso de conducir Clase B1. (Al exigirse este requisito, su uso en el servicio no generará compensación económica alguna).
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sita en Plaza de Europa n.º 1) o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en cualquiera de dichos Registros, en el plazo de 20 días naturales al siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. La acreditación de la experiencia profesional en empresa privada deberá hacerse mediante Contratos de Trabajo o Nóminas e Informes de Vida Laboral de la Seguridad Social que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1.º:

- El Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

VOCAL 2.º:

- El funcionario municipal Jefe del Servicio de Medio Ambiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3.º:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes.

VOCAL 4.º:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 5.º.

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

VOCAL 6.º: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.**A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, a razón de 0'10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública o empresa privada, a razón de 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'50 puntos.

4.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso; hasta 2'00 puntos.

5.-Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de

conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1'00 puntos.

6.-Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

D.- Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación Definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación,

no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

La persona que sea nombrada para ocupar dicho puesto, dada la condición que adquiere de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.-Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.-Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 7.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.-El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 9.-Organización Municipal. Competencias.

Tema 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.-Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Estaciones de transformación. Reglamentación.

Tema 2.-Líneas aéreas de alta tensión. Reglamentación.

Tema 3.-Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía. Reglamentación.

Tema 4.-Reglamento electrotécnico para B.T. Reglamentación.

Tema 5.-Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

Tema 6.-Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Instalaciones interiores.

Tema 7.-Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Locales de pública concurrencia y locales de características especiales.

Tema 8.-Instrucciones complementarias del R.E.B.T. Receptores y puesta a tierra.

Tema 9.-Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Reglamentación.

Tema 10.-Alumbrado Público. Generalidades. Instalación eléctrica. Elementos de control.

Tema 11.-Alumbrado público. Criterios de diseño. Proyectos municipales.

Tema 12.-Alumbrado público. Norma básica para las instalaciones de A.P. en el término municipal de Murcia.

Tema 13.-Redes de distribución en B.T. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de urbanización en el término municipal.

Tema 14.-Redes subterráneas de Media Tensión. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de urbanización en el término municipal.

Tema 15.-Centros de transformación. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de urbanización en el término municipal.

Tema 16.-Instalaciones de B.T. en edificios. Criterios de diseño. Normativa. Proyectos municipales.

Tema 17.-Instalaciones de fontanería en edificios. Criterios de diseño. Normativa. Proyectos municipales.

Tema 18.-Instalaciones de climatización en edificios municipales. Criterios de diseño. Proyectos municipales.

Tema 19.-Proyectos de nuevas instalaciones. Mantenimiento de instalaciones municipales.

Tema 20.-Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Nueva Ley 10/1998 de 21 abril de Residuos.

Tema 21.-Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del servicio.

Tema 22.-Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al término municipal de Murcia.

Tema 23.-Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. NBE. CA.-88.

Tema 24.-Ordenanzas Municipales de Protección de la Atmósfera.

Tema 25.-Ordenanzas Municipales de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición final de Desechos y Residuos Sólidos.

Tema 26.-Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.

Tema 27.-Ordenanza Municipal Reguladora de Guarderías Infantiles. R.D.1.004/91 sobre requisitos mínimos de centros no universitarios.

Tema 28.-Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y NBE. CPI-96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 29.-Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.

Tema 30.-Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 31.-Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 32.-Orden de 11-12-97 sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Tema 33.-Orden de 14-7-97 sobre los contenidos mínimos de los proyectos técnicos.

Tema 34.-Orden de 22-10-96 sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de espectáculos, reunión y sanitarios.

Tema 35.-Contaminación por ruido y vibraciones: criterios y legislaciones en materia de ruido. Fuentes de ruido. Control de ruido en las actividades clasificadas. Equipos, métodos de medida y medidas correctoras.

Tema 36.-Aspectos a considerar y medidas correctoras más frecuentes de aplicación en las actividades clasificadas dentro del término municipal de Murcia.

Tema 37.-El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico. Formación, aprobación y contenido. Los planes parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación.

Tema 38.-El Planeamiento municipal. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 39.-Clasificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios. El derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar y derecho a la edificación.

Tema 40.-la ejecución del planeamiento. Principios generales. Actuación mediante unidades de ejecución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

Tema 41.-El sistema de compensación. Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones.

Tema 42.-El sistema de cooperación. Concepto. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 43.-Los proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 44.-El presupuesto como documento sustancial del proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 45.-La contratación administrativa de obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta, la subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 46.-Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones total o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 47.-La dirección y control de las obras municipales. Sistemas de actuación. Competencias y actuación de los facultativos en la dirección de obra. Responsabilidades. Responsabilidad del contratista. Responsabilidad del facultativo. La Seguridad e Higiene en la obra. Supervisión.

Tema 48.-El contratista. Concepto. Clasificación del contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía. La subcontratación. Admisión, requisitos.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

8538 Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Vigilante de Viviendas.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 25 de mayo de 1998, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Vigilante de Viviendas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes BASES, ratificadas por el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 28-5-98.

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza vacante de

Vigilante de Viviendas existente en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, código 212 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Vigilantes de Viviendas

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea. según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- Hallarse en posesión del Permiso de conducir Clase A y B. (Al exigirse este requisito, su uso en el servicio no generará compensación económica alguna).

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sita en Plaza de Europa nº 1) o en el del Ayuntamiento (Glorieta de España), serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en cualquiera de dichos Registros, en el plazo de 20 días naturales al siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 500 ptas., en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. La acreditación de la experiencia profesional en empresa privada deberá hacerse mediante Contratos de Trabajo Nóminas e Informes de Vida Laboral de la Seguridad Social que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará acuerdo declarando aprobada la lista de los admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal será nombrado por el Consejo de Gerencia y estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1.º:

- El Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

VOCAL 2.º:

- El funcionario municipal Jefe del Servicio de Vivienda o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3.º:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4.º:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 5.º:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

VOCAL 6.º: VOCAL-SECRETARIO

- El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros

del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en el de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- Fase de concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que hayan sido justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0'10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3'00 puntos.

2.-Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada a razón de 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3'00 puntos.

3.-Por estar en posesión de cualquier titulación profesional, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, a razón de 0'50 puntos cada una y hasta un máximo de 1'50 puntos.

4.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0'15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso; hasta 2'00 puntos.

5.-Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO

Resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas y funciones propias asignadas al puesto de trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que, sobre el temario anexo a esta convocatoria, formule el Tribunal.

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal en el momento de comienzo de los mismos.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Consejo de Gerencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

La persona que sea nombrada para ocupar dicho puesto, dada la condición que adquiere de funcionario público de la Administración Local del Ayuntamiento de Murcia, podrá ser destinada a cualquier otro puesto propio de su categoría, dentro de la misma Gerencia de Urbanismo o a cualquier otro Servicio del Ayuntamiento de Murcia, por el procedimiento reglamentario y con respeto de sus derechos adquiridos.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO**TEMARIO****PARTE GENERAL:**

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.-Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales Servicios del Ayuntamiento de Murcia, con especial referencia al de Viviendas.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.-Nociones básicas sobre instalaciones de fontanería, gas y saneamiento. Descripción de las instalaciones. Vigilancia sistemática de las instalaciones. Control de la ejecución de las reparaciones de las mismas.

Tema 2.-Nociones básicas sobre instalaciones de electricidad y audiovisuales. Descripción de las instalaciones. Control de la ejecución de las reparaciones de las mismas.

Tema 3.-Nociones básicas sobre instalaciones especiales: aparatos de elevación, protección contra incendios, climatización, depósitos, etc. Descripción de las instalaciones. Vigilancia sistemática de las instalaciones. Control de la ejecución de las reparaciones de las mismas.

Tema 4.-Nociones básicas sobre fachadas y cerramientos. Tipologías básicas de fachadas, descripción. Componentes básicos y elementos singulares: carpintería, cerrajería, vierteaguas, etc. Vigilancia sistemática y control de las reparaciones de las mismas.

Tema 5.-Nociones básicas sobre cubiertas. Tipologías y componentes de las mismas. Elementos singulares: sumideros, encuentros con faldones, chimeneas, etc. Vigilancia sistemática y control de reparaciones.

Tema 6.-Nociones generales sobre elementos interiores de edificios de vivienda. Tipos de revestimientos: continuos, piezas rígidas, soleras, etc. Carpintería de madera, tipología. Vigilancia sistemática y control de reparaciones.

Tema 7.-Nociones generales sobre la organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento. Supervisión de las empresas de mantenimiento: partes de detección de deficiencias y de gestión de las reparaciones.

Tema 8.-Nociones generales sobre la vigilancia e inspección de la propiedad municipal en materia de vivienda. Vigilancia de zonas comunes. Uso de elementos comunes: garajes, escaleras, azoteas transitables, etc. Gestión con adjudicatarios. Correspondencia informativa a los adjudicatarios.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Pedro del Pinatar**8771 Padrón del tercer trimestre de 1998 del Precio Público de Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno del día 12 de junio de 1998, el padrón correspondiente al tercer trimestre de 1998, del Precio público por ocupación del dominio público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que tales documentos quedan expuestos en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efecto de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7.14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza será desde el 25 de junio de 1998 hasta el 15 de julio de 1998, de acuerdo con el punto 9 de la Ordenanza Reguladora del Precio público por ocupaciones del dominio público con puestos en el Mercado Semanal, modificado en Comisión de Gobierno de fecha 4-12-96.

La falta de pago producirá los efectos referidos en la meritada ordenanza. En cuanto al régimen de sanciones, se estará a lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

San Pedro del Pinatar, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera**8549 Cuenta General del Presupuesto Municipal para 1997.**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Santomera, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Totana**8799 Negociado de Urbanismo. Proyecto de Urbanización de la U.E. IIA de la Mod. n.º 13 NN.SS.**

El señor Alcalde-Presidente, mediante resolución número 411/98, de fecha 4 de mayo de 1998, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. II-A de la Modificación número 13 de las NN.SS. municipales, que queda sometido a información pública por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan examinar su contenido personándose en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Totana, 4 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

RENFE

8756 Innecesariedad de diversos inmuebles.

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Blanca (Murcia), en la Barriada de la Estación, situada al lado izquierdo de la línea Chinchilla a Cartagena y entre los puntos kilométricos 419/303 y 419/339. Presenta forma sensiblemente trapezoidal, con una extensión superficial aproximada de mil doscientos sesenta metros cuadrados (1.260 m.²), y los siguientes linderos:

Noreste: Calle La Paz.

Suroeste: Terrenos Renfe (Avenida de la Estación).

Sureste: Calle La Paz.

Noroeste: Calle en Formación (sin denominar).

Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Blanca (Murcia), en la Barriada de la Estación, situada al lado izquierdo de la línea Chinchilla a Cartagena y entre los puntos kilométricos 419/538 y 419/602. Tiene una forma irregular, con

una extensión superficial aproximada de dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.334 m.²), y los siguientes linderos:

Noreste: Propiedades de José Molina y Carlos González Grieger.

Suroeste: Terrenos Renfe (Avenida de la Estación).

Sureste: Propiedad de José María Pinar.

Noroeste: Propiedad de José Molina y Renfe.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 5 de junio de 1996.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.